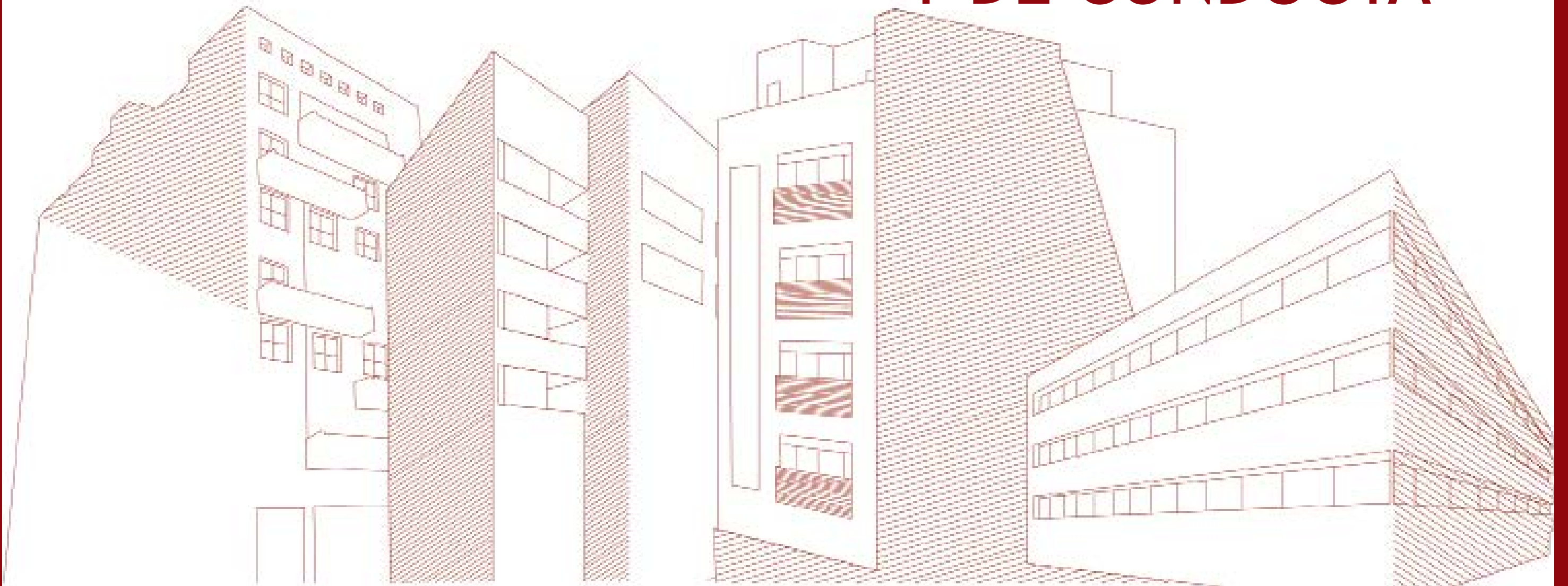




MUTUA DE PROPIETARIOS

tus inmuebles en forma

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA





ESTE CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
FUE APROBADO POR
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE MUTUA DE PROPIETARIOS
EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020

MUTUA DE PROPIETARIOS

tus inmuebles en forma



ÍNDICE

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL	5
1 INTRODUCCION	6
2 ÁMBITO	7
3 PRINCIPIO DE ACTUACIÓN	8
3.1 Ética.....	8
3.2 Respeto	8
3.3 Compromiso	10
3.4 Transparencia	11
3.5 Actitud Positiva.....	11
3.6 Confidencialidad	11
4 LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES DE CARÁCTER GENERAL	13
5 HECHOS E INFORMACIÓN RELEVANTE.....	14
6 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	15
6.1 Competencias	15
6.2 Composición	15
6.3 Funcionamiento.....	16
7 DISPOSICIONES FINALES	17
7.1 Adopción y Distribución.....	17
8 ENTRADA EN VIGOR	18

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Estimados colaboradores:

Somos una Mutua y, además, la Mutua más antigua del mercado Español. Hace ya 180 años se fundó la Mutua de Propietarios en Barcelona, y creemos que debemos legar a las futuras generaciones una Mutua solvente, innovadora y con proyección de futuro.

Para conseguir estos objetivos, es muy importante que, desde el Presidente hasta el último/a empleado/a incorporado/a a la Mutua compartamos unos mismos Valores, y que estos se transmitan tanto en nuestra manera de trabajar como de relacionarnos, tanto internamente como con nuestro entorno (Mutualistas, Agentes, Corredores, Proveedores, etc.). Estos Valores, definidos en el Consejo de Mutua y que se han ido retransmitiendo a toda la organización, son Actitud Positiva, Compromiso, Ética, Respeto y Transparencia.

Este Código Ético y de Conducta es una herramienta más para asegurar que las personas que formamos el Grupo Mutua actuemos en nuestro día a día de acuerdo a los valores antes mencionados, y que cada uno de nosotros, podamos sentirnos orgullosos de formar parte de esta organización y de nuestra aportación a la sociedad.

La imagen de Mutua de Propietarios depende de nuestro trabajo y en cada acción que realizamos con Colaboradores, Clientes y Proveedores se han de percibir los valores del Grupo.

Un cordial saludo.

Christopher Bunzl
Director General

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente Código es establecer unas normas de conducta que serán de aplicación en todos los ámbitos en los que opera la Mutua de Propietarios y Filiales (a partir de ahora Grupo Mutua de Propietarios). La finalidad de su creación responde a la voluntad de incorporar unos principios que puedan ayudar en la mejora y transparencia de sus servicios.

Este Código también se configura como el elemento vertebrador de todas las Políticas del Grupo Mutua de Propietarios, que tendrán que alinearse con los valores y espíritu del Código.

MUTUA DE PROPIETARIOS
tus inmuebles en forma



2. ÁMBITO

Este Código Ético y de Conducta se aplicará a los/as consejeros/as, administradores/as y directivos/as así como a todas aquellas personas vinculadas mediante contrato laboral, contrato de puesta a disposición o de prestación de servicios o que formen parte de los equipos a través de los cuales presten directamente servicios los proveedores del Grupo Mutua de Propietarios.



3. PRINCIPIO DE ACTUACIÓN

Los/as empleados/as del Grupo Mutua de Propietarios deberán actuar en todo momento atendiendo a nuestros valores de Ética, Respeto, Compromiso, Transparencia y Actitud Positiva y de acuerdo con la ley. Asimismo, tienen la obligación, al menos, de informar, a través del buzón “cumplimientolegal@grupomdp.es”, cualquier indicio de actuación que pudiera ser delictivo de acuerdo a la legislación vigente.

3.1. ÉTICA

Actuaremos con independencia e integridad moral contemplando las siguientes exigencias:

- Lealtad y buena fe: Ajustar en todo momento nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la Empresa, los superiores jerárquicos, iguales y colaboradores/as, así como respecto a terceros con los que profesionalmente se relacione.
- Conflicto de intereses: Actuar dando prioridad a los intereses del Grupo Mutua de Propietarios frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre del Grupo Mutua de Propietarios. El detalle de estas relaciones se encuentra detallado en el documento “Control Conflicto Intereses”.
- Integridad de la información: La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra, precisa y veraz.
- Información privilegiada: No hacer uso indebido o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones.
- Cumplimiento Legal: Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades del Grupo Mutua de Propietarios relativas a su ámbito de responsabilidad, definidas por el Grupo y conforme a las instrucciones recibidas y a los criterios y normas internas establecidas.

3.2. RESPETO

Respetaremos los siguientes aspectos:

- **Diversidad e integración:** Compromiso de facilitar un ambiente de trabajo estimulante, libre de cualquier clase de discriminación o acoso. Se promueve la diversidad e integración entre los empleados con el objetivo de que esta interacción entre las personas de diferentes culturas, habilidades, puntos de vista y experiencias genere y atraiga talento para la creación de valor en el Grupo Mutua de Propietarios (Negocio e Innovación).
- **Ambiente de trabajo:** Las personas con funciones directivas en el Grupo Mutua de Propietarios deberán crear y promover un ambiente cordial y solidario, en el que los valores del Grupo Mutua de Propietarios estén siempre presentes. Los/as empleados/as deberán tratarse con respeto y evitar cualquier conducta que pueda dañar la dignidad del otro/a, oponiéndose a cualquier clase de acoso, hostigamiento y asedio (Ver Protocolo de Acoso).
- **Respeto a las Personas:** Las decisiones relacionadas con los empleados/as, incluyendo contratación, capacitación, evaluación, promociones, movilidades funcionales u organizativas, se basan exclusivamente en el mérito individual y el desempeño profesional de este, y no podrán estar influenciadas, por ejemplo, por la raza, etnia, religión o creencia, orientación sexual, estado civil u opinión política del empleado/a.
- **Condiciones Laborales:** Reconocer la libertad de asociación y los convenios colectivos vigentes para los/as empleados/as.
- **Relación con proveedores:** El establecimiento de relaciones con proveedores ha de realizarse sobre la base de que son colaboradores del Grupo Mutua de Propietarios, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato. Asimismo no utilizará la posición de empleado/a para obtener ventajas personales. La elección de estos debe estar basada exclusivamente en los principios de competencia leal y en la calidad de los productos y servicios ofrecidos.
- **Uso de recursos:** Dentro de la jornada laboral los recursos del Grupo Mutua de Propietarios se emplearán prioritariamente para fines profesionales.
- **Regalos, Invitaciones, Pagos, etc.:** Compromiso de no aceptar u ofrecer pagos indebidos, regalos, invitaciones a espectáculos u otros beneficios.

Queda terminantemente prohibido prometer, dar o recibir regalos en efectivo o méto-

dos de pago equivalentes, o cualquier clase de valores negociables.

Los regalos, invitaciones a espectáculos u otro beneficio podrán ser ofrecidos o aceptados de acuerdo con la actividad empresarial y si fuesen considerados como práctica común y apropiada dadas las circunstancias (es decir cuando sean razonables) y no deberán exceder de 100 €.

Deberá comunicarse a Dirección General y a Personas & Talento cualquier regalo, invitación u otro benéfico cuyo importe estimado sea superior a dicho importe, siendo decisión de Dirección General y Personas & Talento validar la aceptación.

3.3. COMPROMISO

Comprometidos con los siguientes aspectos:

- **Formación:** Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin de alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.
- **Eficiencia:** Aspirar a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible en el desempeño de sus funciones.
- **Prevención de Riesgos Laborales:** Cumplir las medidas preventivas en materia de seguridad utilizando los medios de protección individuales y colectivos que el Grupo Mutua de Propietarios ponga a su disposición.
- **Compromiso con el Medio Ambiente:** se comprometerá con los programas medioambientales puestos en marcha en el Grupo Mutua de Propietarios y cumplirá las normas establecidas por la Empresa para garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.
- **Compromiso con la sociedad:** El Grupo Mutua de Propietarios, como entidad que desarrolla sus actividades en diversos entornos geográficos, se compromete a una actuación y al desarrollo de prácticas responsables, que contribuyan a la sostenibilidad de la propia organización, pero que además favorezcan el desarrollo de las comunidades en las que estamos presentes.

Las pautas que marcan nuestra actuación son la integridad, el respeto a la legalidad y la observancia de los ordenamientos jurídicos de todos los países en los que operamos, así como la colaboración con las autoridades gubernamentales, organizaciones inter-



nacionales y otras instituciones, en la lucha contra cualquier tipo de actividad delictiva.

3.4. TRANSPARENCIA

Transparentes con los siguientes aspectos:

- **Cooperación:** Cooperar personal y activamente con otras áreas, unidades y departamentos, así como con sus colaboradores u otros empleados/as.
- **Información:** Facilitar a sus superiores información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros/as, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de éstos.
- **Información al mutualista:** Velar en todo momento por la transparencia en la actuación profesional y empresarial del Grupo Mutua de Propietarios frente a sus mutualistas.

3.5. ACTITUD POSITIVA

Actuando en los siguientes aspectos:

- **Innovación:** Promover la mejora continua y la innovación para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.
- **Orientación al Cliente:** Ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración buscando la máxima satisfacción de nuestros clientes, aportándoles soluciones competitivas y de calidad. Deberá primar el trato amable, cortés y con actitud de servicio. La información que se brinde a los clientes debe ser clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.

3.6. CONFIDENCIALIDAD

Se entiende que el/la empleado/a del Grupo Mutua de Propietarios se desenvuelve en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno de la Mutua como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Grupo Mutua de Propietarios.



Este principio se concreta en:

- **Confidencialidad:** Mantener la confidencialidad de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades del Grupo Mutua de Propietarios y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la Mutua o de sus filiales. No se podrá facilitar información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello, sea necesario en el marco de proyectos, contratos o acuerdos con proveedores o terceros sometidos a cláusulas de confidencialidad o se actúe en cumplimiento de resolución judicial, precepto expreso de la Ley o a requerimiento de las autoridades judicial o administrativa conforme a lo previsto en la legislación vigente.
- **Propiedad Intelectual:** No podrá utilizar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en el Grupo Mutua de Propietarios, dado que Mutua conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos.
- **Conocimientos y formas de hacer:** Mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito del Grupo Mutua de Propietarios.



4. LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES DE CARÁCTER GENERAL

Los/as consejeros/as, administradores/as y directivos/as del Grupo Mutua de Propietarios tendrán las siguientes limitaciones:

- No podrán desempeñar, directamente o a través de personas físicas o jurídicas interpuestas, cargos, funciones o representación en empresas competidoras, empresas proveedoras de bienes y servicios del Grupo en que puedan tener algún interés o relación directa con Mutua de Propietarios o sus Sociedades filiales, o en sociedades que ostenten una forma de dominio o control en empresas de la competencia.
- Ningún empleado, Director o Consejero del Grupo Mutua de Propietarios podrá tener código de mediador abierto con Mutua de Propietarios o con cualquier otra aseguradora distinta de ésta.
- Deberán consultar previamente a Mutua de Propietarios la aceptación de cualquier cargo, designación o nombramiento ajenos a la entidad, que puedan condicionar su independencia y dedicación profesional al Grupo Mutua de Propietarios. Siendo los responsables de esta aceptación y según el perfil:
 - Directores/as por el Director/a General
 - Director/a General por el Presidente/a del Consejo de Administración

Las limitaciones e incompatibilidades aquí detalladas no podrán suponer modificación de las condiciones laborales existentes que prevalecerán sobre las mismas.



5. HECHOS E INFORMACIÓN RELEVANTE

Por hecho relevante se entiende cualquier circunstancia que pueda afectar de forma apreciable en los activos del Grupo Mutua de Propietarios o de los activos de las filiales.

Se considerará información relevante aquella cuyo conocimiento no sea de dominio público y pueda afectar sensiblemente a una tercera parte vinculada de algún modo con Grupo Mutua de Propietarios.

Tanto los hechos relevantes como la información relevante deberán ser puestos en conocimiento del Director General y/o del Consejo de Administración en el más corto plazo posible. El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, en la medida de lo posible también cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño.

6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Para garantizar la aplicación del Código Ético y de Conducta, así como la supervisión y el control de su cumplimiento se constituirá un “Comité de Ética” que tendrá las siguientes competencias, composición y régimen de funcionamiento:

6.1. COMPETENCIAS

- Consultivas: resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el presente Código y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- Resolutivas: analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código.
- Sancionadora /Disciplinaria: determinar el tipo de sanción a imponer en los casos de incumplimiento del Código Ético y de Conducta, e imponer las sanciones correspondientes, a excepción de las de los empleados/as que serán impuestas por el director de Personas y Talento.
- De Vigilancia: velar por el cumplimiento del Código y proponer cambios o actualizaciones.
- Promotoras: difundir y formar a los/as empleados/as de las normas de actuación incluidas en el código.

6.2. COMPOSICIÓN

Estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de seis. Estará presidido por las personas que el Consejo de Administración designe al efecto de entre sus miembros. La composición del Comité de Ética se formalizará en las siguientes personas:

- Dos componentes del Consejo de Administración
- Responsable del Cumplimiento Legal
- Director/a de Personas y Talento

6.3. FUNCIONAMIENTO

Cualquier empleado/a que detecte prácticas o conductas que considere constitutivas de un potencial incumplimiento del código de conducta y ético podrá denunciarlo de manera anónima. Para este fin se ha habilitado un buzón específico cumplimiento-legal@grupomdp.es. Las denuncias por vulneración del Código Ético y de Conducta están reguladas por la Política de “Procedimiento de Consultas y Denuncias”.

Se garantizará que el proceso cumpla con todas las garantías éticas de funcionamiento, haciendo participe a ambas partes (denunciante y denunciado) en el proceso.



7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. ADOPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

- El Director/a General del Grupo es responsable de la adopción de las Reglas contenidas en este documento.
- La función de Cumplimiento del Grupo (Compliance) es la encargada de proponer al Director General/Consejo de Administración revisiones al Código a fin de mantenerlo actualizado.
- Cualquier modificación del presente Código Ético y de Conducta deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de Mutua de Propietarios.



8. ENTRADA EN VIGOR

El presente Código Ético y de Conducta ya está en vigor.

Todos los empleados tienen acceso a éste mediante el portal del empleado.
Web: <https://milenaweb.seresco.es/mutua/?parametros=login=true>

Así como está accesible en Z:\PERSONAS\Políticas Mdp\CODIGO ETICO

Asimismo el presente Código Ético y de Conducta debe estar accesible a través de la web pública de Mutua de Propietarios.

MUTUA DE PROPIETARIOS

tus inmuebles en forma



MUTUA DE PROPIETARIOS

tus inmuebles en forma

